

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 210

Carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María

En la centésimo primera sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 19 de abril de 2005, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Ingeniería Civil y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 101 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras de ingenierías administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Ingeniería Civil, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 65 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases

para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 54, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Ingeniería Civil.

3. Que con fecha 13 de agosto de 2004, el Departamento de Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Ingeniería Civil Informática de dicha Universidad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 10, 11 y 12 de noviembre de 2004, la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 17 de diciembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Ingeniería Civil de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al señor Director General de Planificación y Desarrollo de la Universidad Técnica Federico Santa María para su conocimiento.
7. Que por carta del 31 de diciembre de 2004, la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 101 de fecha 19 de abril.

CONSIDERANDO:

9. Que, a juicio de la Comisión, y considerando la totalidad de los antecedentes recogidos en los procesos de evaluación de las carreras de ingenierías presentadas a la acreditación por la Universidad Técnica Federico Santa María, existen algunos aspectos comunes a todas las carreras de ingeniería de la Universidad que es conveniente destacar, pues proporcionan un marco de referencia a las observaciones específicas efectuadas respecto de cada carrera. En efecto, la Universidad en su conjunto presenta fortalezas significativas, que constituyen una buena base de sustentación para sus planes de mejoramiento:

- El prestigio de la Universidad Técnica Federico Santa María en la formación de ingenieros y el reconocimiento del medio laboral nacional de la calidad de la formación de sus egresados.
- La calidad de los estudiantes, que ingresan con los más altos puntajes de la región.
- Un cuerpo académico calificado y de gran compromiso con las actividades docentes, administrativas y de investigación.
- La calidad de la infraestructura que se encuentra a disposición de las carreras, que les permite desarrollar actividades de docencia e investigación científica y tecnológica en un entorno universitario de alto nivel. Los recursos son apropiados en calidad y cantidad y se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y actualización.

Sin perjuicio de lo anterior, también existen debilidades institucionales que afectan el desarrollo y la calidad de todas las carreras, que deben abordarse a la brevedad:

- Mallas curriculares rígidas, con pocos cursos electivos y escasa complementación con otros departamentos.
- El tiempo de permanencia de los alumnos en las carreras es muy alto. Esto se atribuye a las altas tasas de reprobación y deserción durante los primeros años; a la escasa flexibilidad de la malla curricular y a la excesiva duración de la elaboración de las memorias de título.

- Escasos mecanismos de contacto sistemático con el medio externo profesional, y poco aprovechamiento del potencial de contacto con egresados, especialmente en lo que se refiere a la evaluación del logro del perfil de egreso.
- Falta de una política de renovación del cuerpo académico que permita asegurar a futuro, la mantención y el mejoramiento de los indicadores de desempeño y producción académica.

10. Que, la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María, cuenta con diversas fortalezas, entre las que se destacan:

- Un perfil de egreso bien definido que considera los contenidos, las competencias técnicas y las habilidades interpersonales y de gestión adecuadas.
- Procedimientos adecuados para la toma de decisiones y una estructura que, no obstante su carácter descentralizado, posee suficientes mecanismos de control que le permiten velar por el correcto desarrollo de la carrera.
- Un cuerpo académico con sólida formación en el área, buena disponibilidad y preocupación por el quehacer docente y que apoya las iniciativas de los estudiantes, lo que favorece la confianza en la relación profesor alumno; asimismo, el cuerpo directivo posee las calificaciones adecuadas para los cargos que desempeña y cuenta también con el reconocimiento de los estudiantes.
- El respaldo institucional al desarrollo académico, que ha permitido promover la actividad de investigación y prever un auspicioso desarrollo futuro.

11. Que, a juicio de la Comisión, es recomendable que la Carrera de Ingeniería Civil Informática preste atención a los siguientes aspectos:

- La necesidad de revisar en el currículo aspectos relacionados con la formación en ciencias sociales, humanidades e inglés, las competencias relativas a trabajo en equipo y aspectos de gestión.

Asimismo, y dada la rápida evolución de las disciplinas y tecnologías asociadas a una ingeniería civil informática, deben implementarse mecanismos permanentes de evaluación del perfil de la carrera.

- No existen evidencias de que el modelo pedagógico haya sido adoptado por el conjunto de la comunidad académica, lo que debe abordarse de manera prioritaria.
- La necesidad de sistematizar los contactos con el medio productivo y de implementar mecanismos de evaluación de la forma de vinculación que la carrera tiene con el medio. Si bien existen contactos con el medio externo a través de los egresados, deben mejorarse los contactos formales.

12. Que, el proceso de autoevaluación se desarrolló en forma sistemática, con espíritu crítico y la participación de todos los actores. Que, los sistemas de información proveen de los datos y la información necesarios para evaluar el impacto del proceso de enseñanza aprendizaje en los estudiantes. Que, el informe de auto evaluación, por su parte, cuenta con información clara de la misión institucional y del contexto en el que se desarrolla la carrera, es analítico y permite comprender los principales aspectos de la cultura institucional, identificar las áreas críticas de la carrera, sus fortalezas y debilidades. Que, sin embargo, el plan de mejoras propuesto debe perfeccionarse priorizando las acciones e incorporando plazos y un cronograma de trabajo; asimismo, debe valorarse el esfuerzo que su desarrollo implica para los académicos involucrados en éste.

ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Ingeniería Civil Informática cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

14. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica**

Federico Santa María, impartida en la ciudad de Valparaíso en jornada diurna, por un plazo de seis años, que culmina el 19 de abril de 2011.

15. Que, al término del período de acreditación, la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María deberá presentar evidencia de acciones concretas que permitan superar las debilidades indicadas en los puntos 9 y 11 precedentes.

16. Que, al cumplirse el período de acreditación, la carrera de Ingeniería Civil Informática de la Universidad Técnica Federico Santa María podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación. Para ello, 90 días antes de la fecha indicada en el número 14 precedente, deberá presentar un informe de autoevaluación que contemple los criterios definidos por la Comisión y se refiera a los aspectos relevados en el presente acuerdo.

**IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**